REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
20 FEB 2018
RECIBIDO
POR: REG. N°
HORA: 11:03

# RESOLUCION DIRECTORAL
# Nº 24 -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 20 FEB. 2018

**VISTOS:**

El Informe Nº 057-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorando N° 180-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 325-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís Director de la Oficina de Administración

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2018-MINAGR-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Dirección Ejecutiva declara en Situación de Emergencia los Servicios de Descolmatación en ríos y quebradas en la región Ancash y su servicio de Supervisión;

AGRO RURAL V°B° Econ. Jorge Gustavo Ruidías La Madrid Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Que, con Informe Nº 057-2018- DVDIAR-AGRO RURAL/DE-DIAR R, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación del servicio para la "Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM 31+800 al KM 32+800, sector Cerro Blanco - Ítem N° 02";

Que, con Memorando N° 180-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la las Certificación de Crédito Presupuestario N° 373-2018, bajo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por un importe de un millón ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 28/100 soles (S/. 1´178,155.28), que permita continuar con la Contratación Directa;

AGRO RURAL V°B° Abog. MIGUEL ANGEL LAOCA PUELLES Director de la Oficina de Asesoría Legal (e)

Que, con Informe Nº 325-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la evaluación y calificación de expresiones de interés se ha determinado el valor referencial para el servicio de la "Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM 31+800 al KM 32+800, sector Cerro Blanco - Ítem N° 02"; un millón cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 37/100 soles (S/ 1'053,367.37); el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a la Directora de la Oficina de Administración del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, entre otros, aprobar los expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede central de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Dirección de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° 04-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para el servicio de Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM 31+800 al KM 32+800, sector Cerro Blanco"- Ítem N° 02", por un valor referencial ascendente a la suma de un millón cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 37/100 soles (S/ 1'053,367.37).

**Artículo 2.- DESIGNAR** el Órgano encargado de las Contrataciones la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para el servicio "Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM 31+800 al KM 32+800, sector Cerro Blanco"- Ítem N° 02"

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Articulo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de Agro Rural.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solis
Director de la Oficina de Administración

CUT: 6559-18